

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wáshinton Roberto Campos Castañeda, don Kléber Eleuterio Espinoza Zamora y don César Augusto González Sánchez, contra la empresa “Promociones, Proyectos y Soluciones Castellares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado decreto de embargo de cuentas bancarias, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Retener los saldos a favor de la ejecutada, en las siguientes entidades: “Caja de Ahorros de Sabadell”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia”, “La Caixa”, “Caja de Ahorros de Cataluña”, “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila” y “Cajamar”, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 29.782,69 euros de principal y 4.000 euros presupuestados para intereses y costas.

Librar los oficios necesarios a las entidades bancarias y/o de crédito en las que se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales en que, para el caso de incumplimiento de esta orden, pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que la ejecutada, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones, Proyectos y Soluciones Castellares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.726/10)